

ESTADÍSTICAS DE **MEDIACIÓN**

— A N I V E L N A C I O N A L —

Boletín de **Mediación No. 1**

Corte al 31 de diciembre de 2024

► Año 2025



En cooperación interinstitucional con:



CRÉDITOS

Este Boletín ha sido elaborado por el Consejo de la Judicatura, bajo la iniciativa y conducción técnica de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios a la Justicia. Para el procesamiento de la información de este documento se utilizó la data proveniente de Secretaría General, especialmente de los libros de registros de centros de mediación, centros de oficinas dependientes y de mediadoras y mediadores a cargo de la Subdirección Nacional de Certificación y Registro y de los reportes de causas revisados por la Subdirección Nacional de Centros de Mediación y Justicia de Paz perteneciente a la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia.

Nuestro agradecimiento a las compañeras y compañeros que contribuyeron en la primera y segunda revisión y tabulación del reporte de causas de los años 2021, 2022 y 2023, especialmente a Anabel Riofrío, Dorita Alvarado, Ruth Usca, Romina Estrella, Gabriela Jiménez, Henry Gusqui, Gina Flores, Darío Albuja, Dominique Solano y Carolina Pazmiño de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia y a Lorena Reinoso de Secretaría General por el procesamiento de la información histórica en los libros de registros.

Presidente

Dr. Mario Godoy Naranjo

Vocales

Dra. Solanda Goyes Quelal

Dra. Yolanda Yupangui Carrillo

Dr. Merck Benavides Benalcázar

Director General

Mgs. Jorge Mauricio Maruri

Directora Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia

Mgs. Cinthya Carolina Carrasco Montalvo

Subdirectora Nacional de Centros de Mediación y Justicia de Paz

Dra. Leonor Fernández Lavayen

Elaboración y edición

Mgs. Cinthya Carolina Carrasco Montalvo, Consejo de la Judicatura

Dra. Leonor Fernández Lavayen, Consejo de la Judicatura

Ing. Gina Maribel Flores Sarango, Consejo de la Judicatura

Dr. Juan Páez Parral, CEMASC-PUCE

Abg. Ana Cevallos Proaño, CEMASC-PUCE

Contribuciones:

Dr. Juan Páez, Director del Centro de Arbitraje y Mediación CEMASC-PUCE

Dra. Mónica Piedra, Directora del Centro de Mediación de la Universidad Católica de Cuenca

Dr. Jaime Vintimilla, Director del Centro de Mediación de la USFQ

Dra. Catherine Pesántez, Directora del Centro de Mediación de la Función Judicial

Dra. María Fernanda Ycaza, Directora del Centro de Mediación de CIDES

Agradecemos a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, especialmente a su Centro de Arbitraje y Mediación CEMASC-PUCE, por su valioso apoyo en la publicación del presente boletín.

Presentación

En el ámbito de la justicia, la implementación de métodos alternativos de solución de conflictos se ha convertido en una prioridad estratégica, por cuanto al ser la mediación un servicio a la comunidad resulta clave para la resolución pacífica de disputas, fomentando el diálogo y la colaboración. La presentación de este boletín estadístico es una muestra de los esfuerzos institucionales por visibilizar la expansión significativa de la mediación en el país.

La tendencia a la judicialización de la conflictividad en nuestro país ha tenido como efecto la congestión de tramitación de causas en la Función Judicial y la adopción de una lógica adversarial propia de la ritualidad procesal que debilita el tejido social, cuyo fortalecimiento es tan importante en contextos como los que vivimos.

El Consejo de la Judicatura, tiene entre sus facultades legales la de expedir directrices y ejecutarlas para el registro y funcionamiento de los Centros de Arbitraje y Mediación. En cumplimiento a esta responsabilidad, se ha procesado y generado información clave sobre la situación de la mediación en el país, servicio que se presta a través de los Centros registrados a nivel nacional en el Consejo de la Judicatura.

Presentamos en este boletín los datos estadísticos procesados cuya fuente proviene de los registros, reporte de causas de Centros y otras acciones gestionadas por las diferentes áreas de la institución: Secretaría General a través de la Subdirección Nacional de Certificación y Registro y de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia a través de la Subdirección Nacional de Centros de Mediación y Justicia de Paz.

Tomarse en serio la promoción de una cultura de paz implica que la prestación del servicio de mediación que realizan tanto Centros públicos como privados observe y respete el marco normativo vigente como condición de posibilidad para garantizar el efectivo respeto de los derechos de las y los usuarios que acuden a este servicio a nivel nacional. Es nuestro compromiso continuar impulsando e implementar la modernización y mejora estructural de los procesos que le competen al Consejo de la Judicatura en el eje de Mediación y Arbitraje, resaltando la relevancia y los beneficios de los métodos alternativos de solución de conflictos en la construcción de una justicia más accesible, cercana y humana.

Con este boletín iniciamos un año de análisis de datos acompañado de reflexiones de contextos en los que se dan lugar. Agradecemos, a quienes apuestan por acciones concertadas e integrales entre la institucionalidad pública como es el Consejo de la Judicatura, de los centros de mediación privados y públicos, y la ciudadanía en general que accede al servicio de Mediación.

Mgs. Cinthya Carrasco Montalvo,
Directora Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia
Consejo de la Judicatura

Introducción

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento de la Ley de Arbitraje y Mediación –Art. 52 LAM– viene implementando acciones que permite garantizar a la ciudadanía contar con un servicio de mediación de calidad. De acuerdo con el Código Orgánico de la Función Judicial – Art. 264 n.17 COFJ- una de sus atribuciones, es emitir directrices que aseguren una adecuada prestación del servicio, razón por la que mediante Resolución No. 026-2018 el 20 de febrero de 2018 se aprobó el Instructivo de Registro y Funcionamiento de los Centros de Mediación.

En la presente revisión de datos, se ha tomado como referencia el año 2019 posterior a la vigencia de la Resolución No. 026-2018, especialmente en lo respecta a los registros de Centros de Mediación y sus oficinas dependientes, así como en cuanto a los registros de mediadoras y mediadores. La información refleja un crecimiento significativo, lo cual evidencia el esfuerzo continuo por fortalecer los servicios de mediación y promover su utilización a nivel nacional.

Para la revisión de tendencias de crecimiento o decrecimiento en los reportes de causas provenientes de los centros de mediación públicos, privados y comunitarios, se ha tomado como referencia el año 2021. En las nuevas revisiones realizadas en los dos años anteriores al 2023, se aplicó la metodología vigente desde este último año, incorporando únicamente las causas cuyo reporte se haya enmarcado en una de las formas de conclusión de procedimiento de mediación. De esta forma, se logra evidenciar un aumento significativo, en la principal actividad de los centros de mediación y sus oficinas dependientes: mediar.

En el presente boletín, no se han agregado las causas realizadas en el 2024, puesto que enero de 2025 es la fecha dispuesta a los Centros de Mediación para su ingreso, encontrándose dicha información actualmente en procesamiento.

Agradecemos las reflexiones proporcionadas por directoras y directores de diferentes centros de mediación tras la revisión de la información estadística, las cuales están en el presente documento. También valoramos la cooperación interinstitucional del Centro de Arbitraje y Mediación de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

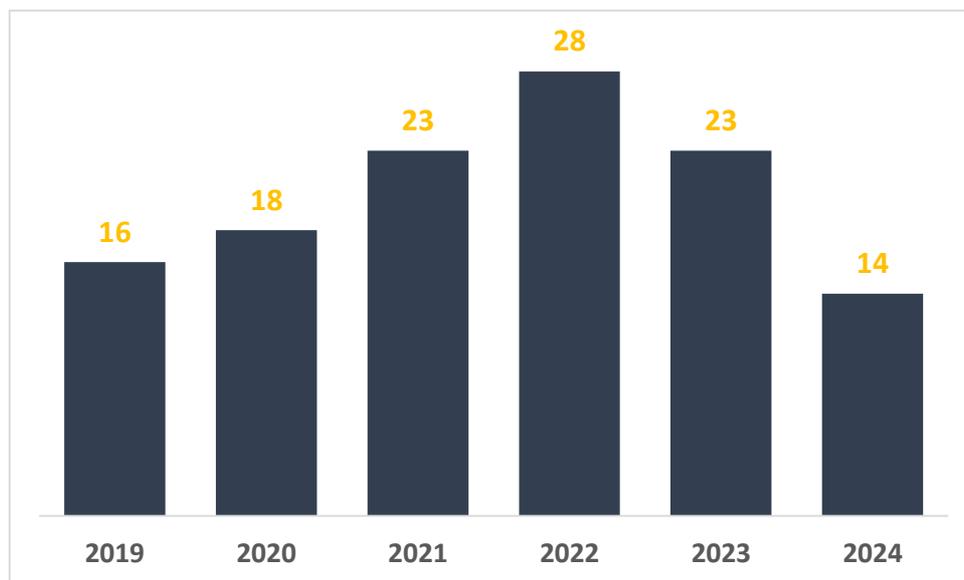
Aspiramos a que, a partir de este boletín, se generen otros análisis e investigaciones que permitan estudiar a profundidad la implementación de este interesante método alternativo de resolución de conflictos. Para ello, se cuenta con el compromiso del Consejo de la Judicatura de trabajar de manera conjunta y sinérgica con la sociedad en su conjunto a favor de la prestación del servicio de mediación, con calidad y calidez.

Dra. Leonor Fernández Lavayen
Subdirectora Nacional de Centros de Mediación y Justicia de Paz
Consejo de la Judicatura

PARTE I: Registro de los Centros de Mediación y Oficinas Dependientes en el Consejo de la Judicatura

En esta sección presentaremos información importante. Primero, mostraremos las tablas con el número de aprobaciones para registro gestionadas cada año. Esta información nos permite observar el crecimiento y la expansión de los Centros de Mediación y Oficinas Dependientes en los últimos años cinco años. En un segundo momento, se presenta el acumulado y el número total de Centros de Mediación y Oficinas Dependientes con corte al 31 de diciembre de 2024. Esta recopilación histórica resalta la evolución y el fortalecimiento de estas instituciones a lo largo del tiempo, evidenciando la consolidación de los métodos alternativos para que el sistema de resolución de conflictos más accesible y eficiente.

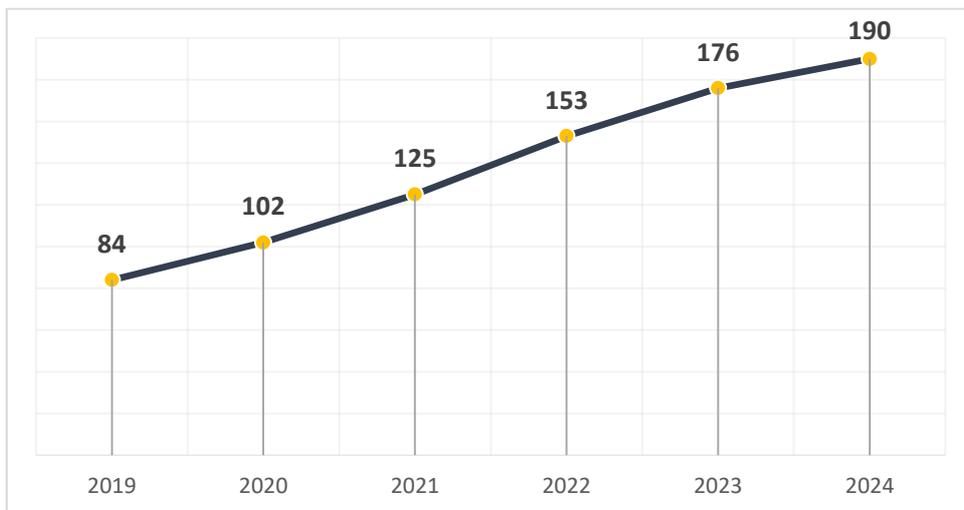
Gráfico 1: Aprobaciones para registro de centros de mediación por año



Fuente: Secretaría General del Consejo de la Judicatura – corte al 31 de diciembre de 2024
Elaboración: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia – 2025

De acuerdo al gráfico No.1, el incremento de aprobaciones entre 2019 y 2022 es del 75% (de 16 a 28), siendo el año de mayores aprobaciones de solicitudes de registro el año 2022. Al año 2023 disminuye en un 17.86% respecto al 2022 y al 2024, a pesar de la puesta en marcha de un Plan de Contingencia aprobado por las autoridades que permitió el descongestionamiento de trámites, las aprobaciones de solicitudes de registro, en comparación al año anterior decrece en un 39.13%.

Gráfico 2: Número de Centros de Mediación activos – acumulado



Fuente: Secretaría General del Consejo de la Judicatura – corte al 31 de diciembre de 2024
Elaboración: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia – 2025

El Consejo de la Judicatura lleva un libro de registro de Centros de Mediación, por el cual se puede determinar los que actualmente se encuentran activos. Es así que, conforme la tabla describe, existe una marcada tendencia de crecimiento. En total, entre 2019 y 2024, el número de centros de mediación aumentó de 84 activos a 190 activos, lo que representa un crecimiento del 126%. Especialmente en los primeros años de referencia en la tabla se observa que, Del 2019 al 2020 hubo un incremento del 21.4%, del 2020 al 2021 del 22.5%, del 2021 a 2022 en 22.4%, del 2022 al 2023 del 15% y del 2023 al 2024 en 8%. En estos datos se observa una clara tendencia en la creación de nuevos centros que apuestan a favor de la aplicación de los métodos alternativos de solución de conflictos en el país, así también como, la voluntad del Consejo de la Judicatura, en garantizar que estos espacios cumplan con estándares que permitan brindar un servicio de mediación con calidad.

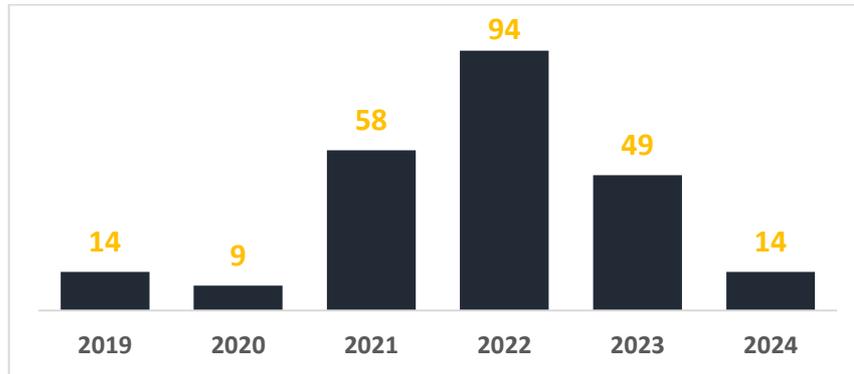
Gráfico 3: Número de Centros de Mediación por sector



Fuente: Secretaría General del Consejo de la Judicatura – corte al 31 de diciembre de 2024
Elaboración: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia – 2025

Conforme se observa en el gráfico No.3, el mayor crecimiento se da nivel de los centros de mediación privados (90.53%), con una gran distancia de los centros de mediación públicos (7.90%), constituyéndose en una menor proporción los centros de mediación comunitarios (1.58%).

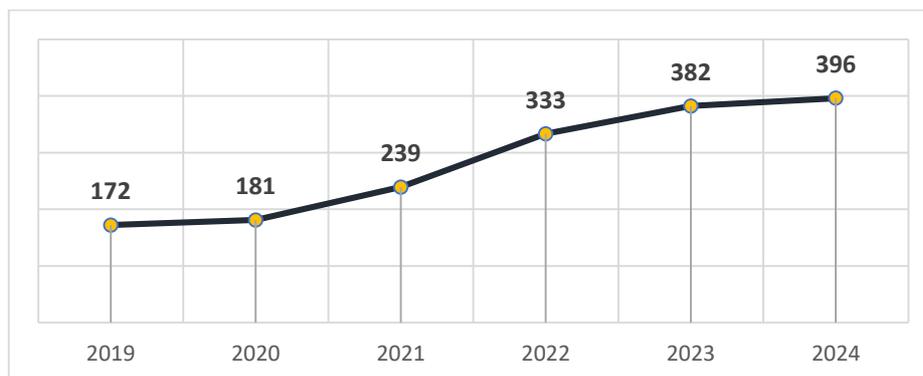
Gráfico 4: Número de aprobaciones para registros de oficinas dependientes de los CMs



Fuente: Secretaría General del Consejo de la Judicatura – corte al 31 de diciembre de 2024
Elaboración: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia – 2025

A partir del año 2019, el incremento año a año ha constituido un promedio de 39.67 oficinas dependientes por año, siendo el año de mayores aprobaciones de solicitudes de registro el año 2022. Del 2019 al 2020 fue de menos 35.7%, del 2020 al 2021 aumentó considerablemente el número de aprobaciones de solicitudes de registro de Oficinas Dependientes en un 544.4% y con mayor expansión entre el 2021 al 2022 de 62.1% de incremento. Al año 2023 disminuye en un 47.9% y al 2024, a pesar de la puesta en marcha de un Plan de Contingencia aprobado por las autoridades que permitió el descongestionamiento de trámites, las aprobaciones de solicitudes de registro de oficinas dependientes, en comparación al año anterior decrece en un 71.4%.

Gráfico 5: Número de Oficinas Dependientes de los Centros de Mediación activos - acumulado



Fuente: Secretaría General del Consejo de la Judicatura – corte al 31 de diciembre de 2024
Elaboración: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia – 2025

El Consejo de la Judicatura lleva un libro de registro de Oficinas Dependientes, mediante el cual determina las actualmente activas. Es así que, conforme la tabla describe, existe una marcada tendencia de crecimiento, considerando como año de referencia el 2019. En total, entre 2019 y 2024, el número de Oficinas Dependientes aumentó de 172 activos a 396 activos, lo que representa un crecimiento del 130.23%. Especialmente en los primeros años de referencia en la tabla se observa que, del 2019 al 2020 hubo un incremento del 5.2%, del 2020 al 2021 del 32%, del 2021 a 2022 en 39.3%, del 2022 al 2023 del 14.7% y del 2023 al 2024 en 3.7%. En estos datos se observa una clara tendencia en la creación de nuevas oficinas dependientes que

apuestan a favor de la aplicación de los métodos alternativos de solución de conflictos con acceso más cercano a la ciudadanía en distintas ciudades del país, así también como, la voluntad del Consejo de la Judicatura, en garantizar que estos espacios cumplan con estándares que permitan brindar un servicio de mediación con calidad.

Entre 2019 y 2024, Ecuador vivió un aumento notable en la creación de centros de mediación, un avance que marcó un antes y un después en la manera de resolver conflictos. Este cambio responde al deseo de muchas personas de evitar procesos judiciales largos y costosos y buscar en su lugar, soluciones más rápidas y efectivas. Además, cada vez más ciudadanos valoran la oportunidad de dialogar y llegar a acuerdos sin tener que pasar por un juicio.

Los centros de mediación se han convertido en aliados para resolver problemas del día a día: desde conflictos familiares y laborales hasta disputas entre vecinos o temas comerciales. ¿Quién no querría una solución más sencilla para evitar un juicio complicado? Este progreso ha sido posible gracias al compromiso de instituciones públicas, privadas y de las organizaciones de la sociedad civil y al trabajo de mediadores capacitados, que con empatía y conocimiento, han ayudado a crear una cultura de entendimiento y diálogo.

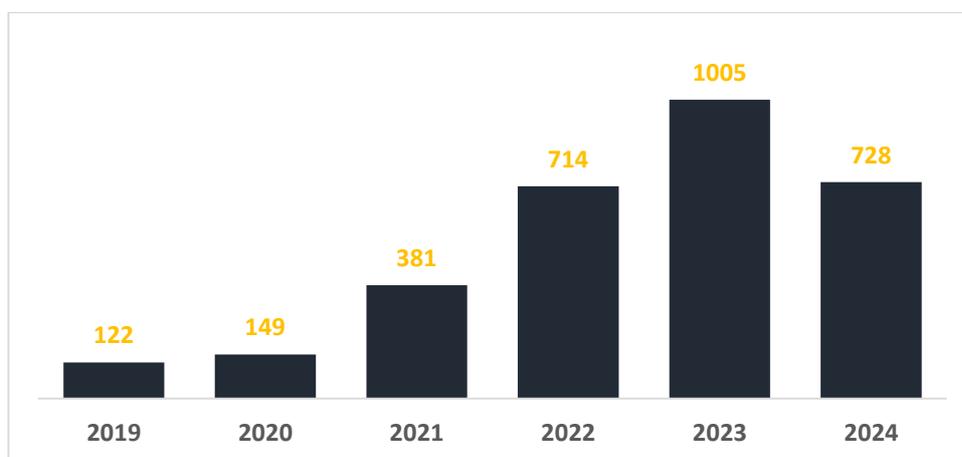
Este crecimiento también refuerza los principios de la Constitución del Ecuador y del Código Orgánico General de Procesos, que promueven el acceso a la justicia y la paz social a través de los métodos alternativos de solución de conflictos, avances que también reflejan el fortalecimiento de un sistema inclusivo y accesible para la ciudadanía y que posicionan al Ecuador como un ejemplo en la región en la promoción y utilización de los MASC.

Dr. Juan Páez Parral – Director del Centro de Arbitraje y Mediación CEMASC-PUCE

Registro de mediadoras y mediadores

Respecto al registro de mediadores y mediadoras, en la primera gráfica consta el número de aprobaciones para solicitudes de registro de mediadoras y mediadores que cada año se ha gestionado. En la segunda gráfica, se muestra el acumulado y número total de mediadoras y mediadores, considerando que con corte al 31 de diciembre de 2024 se encuentran 3.525 mediadoras y mediadores activos. A continuación, se presenta la información.

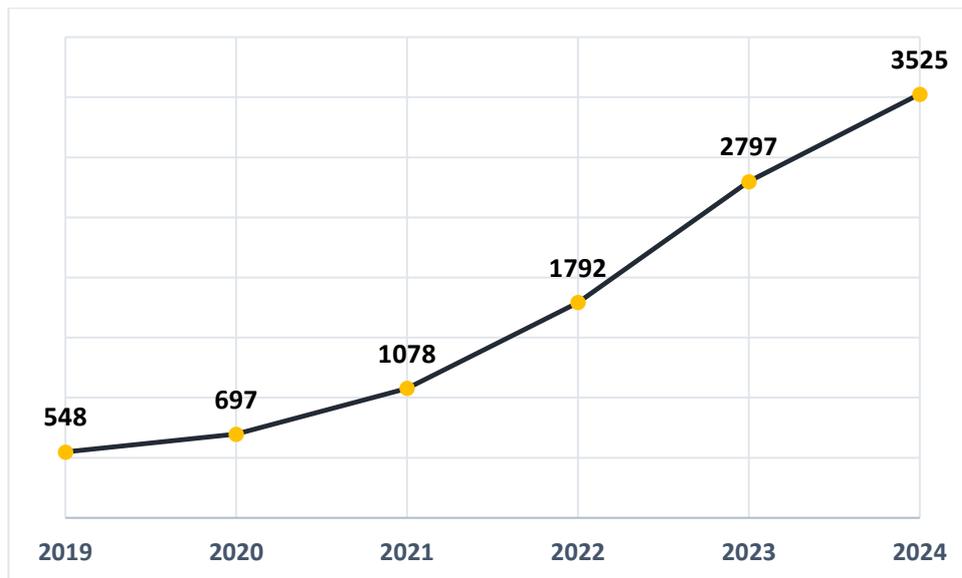
Gráfico 6: Aprobaciones de solicitudes para registro de mediadoras y mediadores por año



Fuente: Secretaría General del Consejo de la Judicatura – corte al 31 de diciembre de 2024
Elaboración: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia – 2025

Cada año, el Consejo de la Judicatura aprueba un número alto de solicitudes de registro de mediadoras y mediadores, bajo pedido de directivos de los Centros de Mediación. De acuerdo a la gráfica no.6, se evidencia el crecimiento de número de aprobaciones de solicitudes de registro de mediadoras y mediadores que por año realiza el Consejo de la Judicatura. Es así que, a partir del 2019, el incremento año a año ha constituido un promedio de 683 mediadores anuales, siendo el año de mayores aprobaciones de solicitudes de registro el año 2022. Del 2019 al 2020 fue de 22.1%, del 2020 al 2021 aumentó considerablemente el número de registros en un 155.7% y con el mayor número de aprobaciones entre el 2021 al 2022 de 87.4%. Al año 2023 aumenta en un 40.76% y al 2024, a pesar de la puesta en marcha de un Plan de Contingencia aprobado por las autoridades que permitió el descongestionamiento de trámites, las aprobaciones de solicitudes de registro de mediadoras y mediadores, en comparación al año anterior decrece en un 27.6%.

Gráfico 7: Número de mediadores activos constantes en el libro de registro - acumulado



Fuente: Secretaría General del Consejo de la Judicatura – corte al 31 de diciembre de 2024

Elaboración: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia – 2025

Conforme el gráfico describe, existe una marcada tendencia de crecimiento. En total, entre 2019 y 2024, el número de mediadoras y mediadores aumentó de 548 a 3.525 activos, lo que representa un crecimiento del 543.25%. En los años de referencia, en la tabla se observa que, del 2019 al 2020 hubo un incremento del 27.2%, del 2020 al 2021 del 54.7%, del 2021 a 2022 en 66.2%, del 2022 al 2023 del 56.1% y del 2023 al 2024 en 26%. En estos datos se observa una clara tendencia en el incremento de personas que son requeridas por los Centros de Mediación y sus Oficinas Dependientes a fin de que cumplan un rol protagónico y responsable que facilite el diálogo de quienes apuestas por este importante mecanismo alternativo de solución de conflicto y demuestra un mayor reconocimiento de la mediación como herramienta eficaz en la resolución de conflictos, o incluso con políticas públicas que promuevan la capacitación y el registro de mediadores.

Por su parte, desde el Consejo de la Judicatura, a través de la aprobación de registros garantiza la aplicación de políticas públicas a favor de un servicio de mediación con calidad, donde la corresponsabilidad de los Centros de Mediación es un pilar fundamental en la trilogía: garante-corresponsable-titulares de derechos.

La mediación posee una validez indiscutible, su objetivo es resolver los conflictos, con un elemento crucial que son sus -mediadores-, estos son quienes asisten a las partes cuando se encuentran frente a un problema, devolviéndoles esa capacidad negociadora que en algún momento se perdió.

Por lo que, los MEDIADORES, en esta sociedad representan a la presencia, y; a la permanencia de la paz, y es por ello que se debe pensar en métodos de subsistencia, como lo es la Mediación para que su rol se fortalezca.

Y este método, e interés se evidencia en las estadísticas, ya que, se encuentra un incremento en las solicitudes de registro para nuevos mediadores ante el Consejo de la Judicatura, considerados los años 2022, 2023; y, 2024 como los de mayor impacto, reflejando que, el conflicto sigue presente en nuestra realidad, y cada vez con mayor frecuencia, encontrando en este procedimiento como es la Mediación una alternativa propicia e ideal para resolver los conflictos.

Y por esto es que, muchas personas, y profesionales apuestan por esta labor maravillosa de mediar, transformándose en colaboradores directos hacia un desarrollo adecuado de una Cultura de Paz, a tal punto que con corte al 31 de diciembre de 2024 son 3.525 mediadores activos.

Esto quiere decir que, la actividad del mediador resulta atractiva para quienes no solo predicán, sino también practican el arte de resolver las controversias desde un punto de vista pacífico, asertivo, tranquilo, dentro del marco del respeto absoluto hacia el ser humano, a través del diálogo como motor de la Cultura de Paz, obteniendo como resultado no solo satisfacción personal y/o profesional, sino también de las partes involucradas, y de esta manera brindar un servicio con calidad humana, eficaz y eficiente.

Dra. Mónica Piedra, Directora del Centro de Mediación de la Universidad Católica de Cuenca

Parte II: Reporte de causas

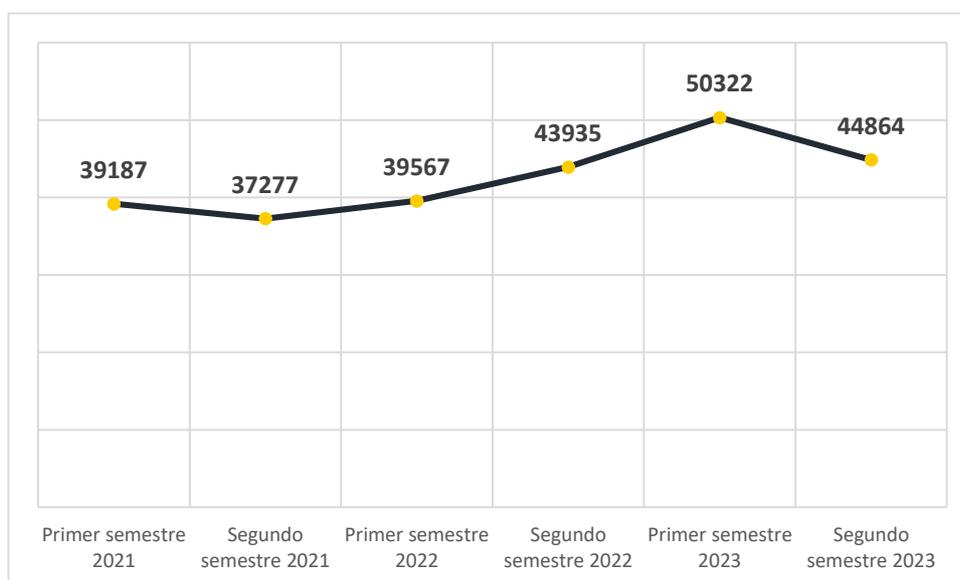
En el Instructivo de Registro y Funcionamiento de los Centros de Mediación vigente desde el 2018, consta la obligatoriedad de los Centros de Mediación y sus Oficinas Dependientes en reportar al Consejo de la Judicatura sus causas a través del formulario denominado Anexo 8. A partir del 2023 se generó una nueva metodología que contribuye a proporcionar datos los cuales se restringen a las formas de conclusión del procedimiento de la mediación conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación.

Tabla 1: Totales de los reportes semestrales de causas 2021 al 2023

Semestres	Total causas reportadas en mediación
Primero 2021	39.187
Segundo 2021	37.277
Primero 2022	39.567
Segundo 2022	43.935
Primero 2023	50.322
Segundo 2023	44.864
Total general	255.152

Fuente: Reporte de causas proporcionados por Centros de Mediación y sus Oficinas Dependientes, corte a diciembre 2023
Elaboración: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia – 2025

Gráfico 8: Reporte de causas de Centros de Mediación y sus Oficinas Dependientes

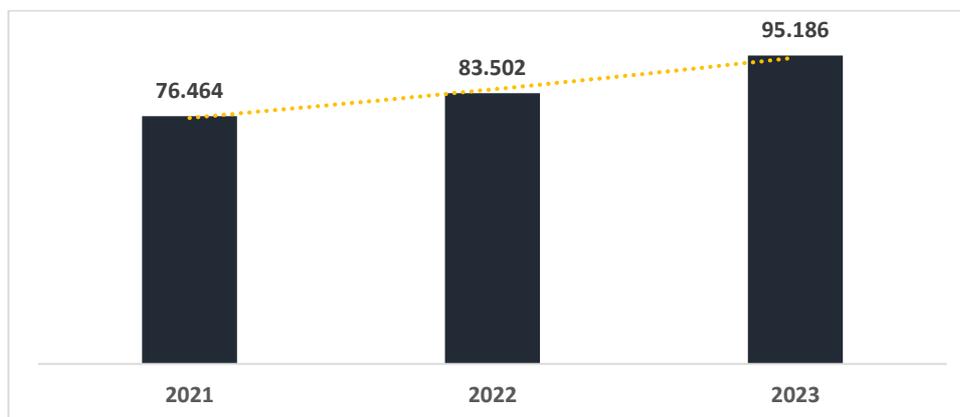


Fuente: Reporte de causas de Centros de Mediación y sus Oficinas Dependientes, corte a diciembre 2023
Elaboración: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia – 2025

En el gráfico 8 se observa que, los primeros tres semestres (de 2021 a primer semestre de 2023) muestran crecimientos constantes, con un aumento general de aproximadamente 11.0% - 14.5% cada semestre. Sin embargo, en el segundo semestre de 2023, se observa una disminución significativa (de 10.8% respecto al primer semestre de 2023). Esto podría señalar una variación estacional.

El total general de todos los semestres alcanza a 255.152 causas reportadas en base a las formas de conclusión de procedimientos de mediación.

Gráfico 9: Número de causas reportadas por año



Fuente: Reporte de causas de Centros de Mediación y sus Oficinas Dependientes, corte a diciembre 2023
Elaboración: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia – 2025

Conforme señalamiento anterior, la metodología aplicada desde el 2023 para la revisión de reportes de causas, en base a las formas de conclusión de procedimientos de mediación, constantes en la Ley de Arbitraje y Mediación se ha aplicado desde los años 2021, 2022 y 2023, a fin de determinar tendencias que permitan observar el crecimiento o decrecimiento conforme los reportes de causas remitidas por los Centros de Mediación y sus Oficinas Dependientes.

En la gráfica no. 9 se ha contabilizado las causas por año, a diferencia de la anterior que era por semestre. Aquí se observa un crecimiento año tras año. De 2021 a 2022, el valor aumentó de 76.464 a 83.502, lo que representa un aumento de 7.038 con un porcentaje de 9.2%. Del 2022 a 2023, el valor aumentó de 83.502 a 95.186, lo que representa un aumento de 11.684, con un porcentaje del 14.0%.

Lo anterior denota, un crecimiento constante en los tres años, siendo el más pronunciado en el 2023 (14.0% de 2022 a 2023) en comparación con el crecimiento de 9.2% del primer al segundo año.

La mediación en el país ha mostrado una evolución muy importante de la forma de resolver diferencias, pues ha permitido advertir las transformaciones de los conceptos con los cuales los usuarios han construido un sistema de resolución de conflictos más cercano a los ciudadanos.

El balance es positivo, la presencia de un número creciente de casos y el manejo de temas complejos en diversas materias que van más allá de las civiles, laborales y familiares han convertido a la mediación en una herramienta que mejora el acceso a la justicia y robustece la tutela jurídica efectiva.

El reto consiste en mantener estos porcentajes positivos y en fomentar todavía más la figura para que así todos los operadores de justicia puedan comprenderla de una manera uniforme en beneficio de un mejor sistema de resolución de conflictos, una convivencia social más armónica y una responsabilidad ciudadana madura.

Dr. Jaime Vintimilla, Director del Centro de Mediación de la USFQ.

Tabla 2: Reporte de Causas por tipo de centro

Tipo de centro de mediación	2021	2022	2023	Total general
Comunitario	460	272	262	994
Privados	16.731	20.703	26.663	64.097
Público	59.273	62.527	68.261	190.061
Total general	76.464	83.502	95.186	255.152

Fuente: Reporte de causas de Centros de Mediación y sus Oficinas Dependientes, corte a diciembre 2023
Elaboración: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia – 2025

Los centros comunitarios representan una fracción pequeña del total general de mediación. A pesar de que se observa una ligera disminución en su número durante los últimos tres años (de 460 en 2021 a 262 en 2023), su promedio anual sigue siendo de aproximadamente 331.33 causas.

Los centros privados han mostrado un crecimiento significativo a lo largo de los tres años, aumentando de 16.731 en 2021 a 26.663 en 2023 causas. Con un promedio anual de ingreso de 21.365,67 causas, los centros privados son una parte importante del entorno de mediación, y su creciente número indica que la mediación privada está en expansión.

Los centros públicos son, con mucho, los más predominantes, representando un promedio anual del 74.7% del total de causas ingresadas por mediación en los tres años analizados, es el tipo de centro de mediación más representado, con un promedio anual de 63.353,67 causas.

Materias registradas en los reportes de causas

A continuación, en la revisión de datos sobre reporte de causas, se procede a desglosar la información por materias.

Tabla 3: Número de causas de mediación por materia

MATERIA	2021	2022	2023	Total	%
Familia	33.206	41.165	49.905	124.276	48.71%
Civil	23.054	22.641	24.027	69.722	27.33%
Laboral	10.351	8.812	9.441	28.604	11.21%
Tránsito	4.161	4.070	4.579	12.810	5.02%
Inquilinato	3.435	3.342	3.278	10.055	3.94%
Otros (incluye tributario, adolescentes infractores, propiedad intelectual)*	1.129	1.810	759	3.698	1.45%
Mercantil y societario	380	610	2.042	3.032	1.19%
Vecinal comunal	748	1.052	1.155	2.955	1.16%
Total general	76.464	83.502	95.186	255.152	100%

Fuente: Reporte de causas de Centros de Mediación y sus Oficinas Dependientes, corte a diciembre 2023
Elaboración: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia – 2025

**Nota aclaratoria: La metodología de cálculo de causas por materia se modificó en el 2023, por lo que, a partir de este año, se empieza a registrar de manera individualizada las causas que ingresan a tributario y en adolescentes infractores. En siguientes boletines se analizará de modo desagregado las nuevas incorporaciones.*

Al desagregar por materias se observa lo siguiente: el total general de casos ha incrementado de 76.464 en 2021 a 95.186 en 2023, lo que refleja un aumento total de 24.4% en tres años. Incrementándose el número total de casos de 2022 a 2023 en un 14.0%. Entre las materias reportadas con mayor número están:

1. Materias con mayor incidencia:

- **Familia:** Con elevado número de causas. En 2021 tenía 33.206 casos y aumentó a 49.905 en 2023, lo que significa un crecimiento del 50.5%.
- **Civil:** También muestra un aumento importante, subiendo de 23.054 en 2021 a 24.027 en 2023 (incremento de 4.2%).
- **Mercantil y Societario:** Aunque en 2021 tenía solo 380 casos, se ve un notable aumento en 2023 con 2.042 casos, lo que indica un incremento significativo del 437.4% en tres años.

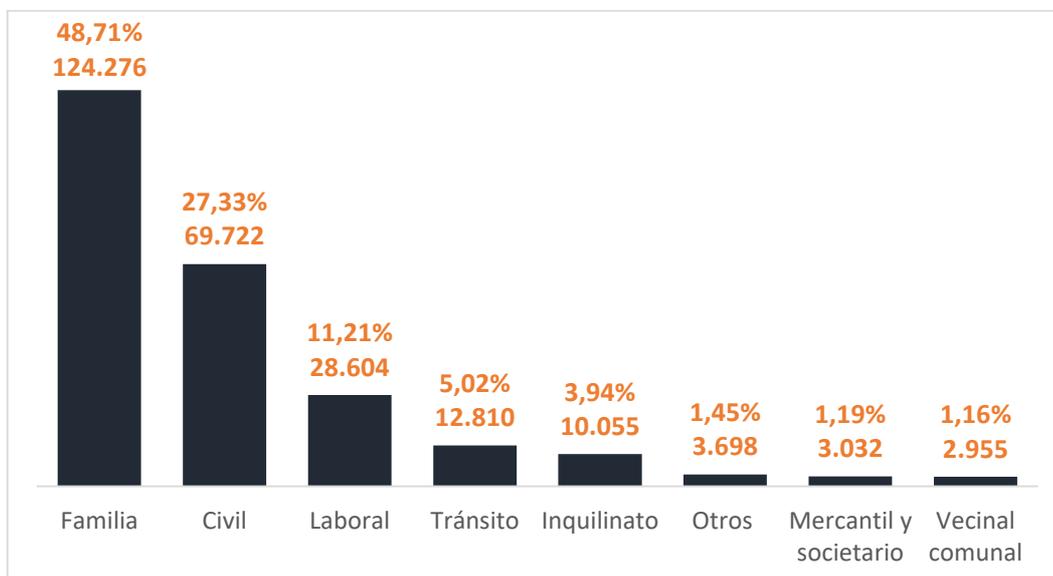
2. Materias con menor incidencia, pero aún relevante:

- **Laboral:** Aunque hay una ligera disminución de casos en 2022, el total de casos sigue siendo bastante constante, con solo una leve variación de 8.79% entre 2021 y 2023.
- **Inquilinato:** Muestra una ligera disminución entre 2021 y 2023 (de 4.57%).
- **Tránsito:** Con variaciones pequeñas, pero dentro de un rango estable de casos en el 2021 y 2022. Sin embargo, el pasar al 2023 experimenta un incremento de 12.51%

3. Áreas con cambios menores:

- En el ítem de 'otros' se han sumado otras materias, entre las cuales se incluyen Propiedad Intelectual, Tributario y Adolescentes a Infractores. Esta última es una categoría reciente. El Consejo de la Judicatura, en siguientes boletines, continuará profundizando en este punto, a fin de que exista un desagregado mayor que contribuya a generar análisis sobre los mismos.

Gráfico 3: Número de causas por materia y porcentaje del total (%) 2021 – 2023



Fuente: Reporte de causas de Centros de Mediación y sus Oficinas Dependientes, corte a diciembre 2023
Elaboración: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia – 2025

En la Gráfica no. 10, se presenta un conjunto de datos con una distribución de las materias de mediación en el período de 2021 a 2023, indicando el porcentaje del total de casos mediación según el tipo de materia y el número total de que ascienden a 255.152 causas. Es así que se observa:

- **Familia (48.71%):** Es la materia con mayor número de mediaciones, con 124.276 casos, representando casi la mitad del total. Esto indica que las causas familiares son una gran parte de los procesos de mediación durante el período mencionado.
- **Civil (27.33%):** Con 69.722 casos, los conflictos civiles (probablemente relacionados con disputas legales entre personas o entidades sobre derechos, propiedades, contratos, etc.) ocupan el segundo lugar, con una representación significativa.
- **Laboral (11.21%):** Los conflictos laborales, con 28.604 casos, representan un porcentaje importante, lo que sugiere que los problemas en el ámbito laboral son una fuente considerable de mediaciones.
- **Tránsito (5.02%):** Con 12.810 casos, los conflictos derivados de accidentes o infracciones de tránsito también tienen su espacio en el sistema de mediación.
- **Inquilinato (3.94%):** Los problemas relacionados con arrendamientos o contratos de alquiler suman 10.055 casos, lo que representa una proporción menor en comparación con las materias anteriores.
- **Otros (1.45%):** Con 3.698 casos, esta categoría incluye situaciones de tributario, propiedad intelectual y adolescentes infractores.
- **Mercantil y Societario (1.19%):** Con 3.032 casos, los conflictos mercantiles y societarios (posiblemente relacionados con empresas y sociedades) representan una pequeña porción de los casos de mediación.

- **Vecinal Comunal (1.16%):** Los problemas entre vecinos o en comunidades suman 2.955 casos, lo que representa una proporción pequeña del total.

Los datos proporcionados y que son materia de este análisis, nos permite evidenciar un cambio cultural hacia formas no adversariales de resolución, con el notable crecimiento de conflictos sometidos a mediación como el método más eficaz para resolverlos.

El incremento en casos de familia, si bien refleja una mayor confianza en el Sistema de Mediación; por otro lado, nos presenta una realidad latente en nuestro país. La tendencia creciente de número de divorcios (publicado en datos del INEC) ha hecho que los centros de mediación gestionen en un mayor número de casos de fijación, aumento o disminución de pensiones alimenticias, régimen de visitas y tenencia. Podríamos también considerar que un escenario favorable para el aumento de casos en esta materia, se presenta por una mayor responsabilidad, conciencia y conocimiento de aquellos derechos establecidos, en los casos relacionados con pensiones alimenticias para adultos mayores, mujeres embarazadas y alimentos congruos y/o necesarios.

Por otro lado, los temas en materia mercantil, societaria y tributaria, han presentado un aumento significativo, que si bien es cierto se puede relacionar con determinados contextos sociales donde la conducta de los agentes económicos se ve afectada, generando así un escenario más proclive a conflictos, permitió una mayor conciencia en la población y en las autoridades mediante el impulso legislativo, para fomentar la utilización de la mediación como un método de solución de conflictos eficaz, que permita mediante un acuerdo entre las partes, enfrentar y dar una solución ágil y por sobre todo legal, a las consecuencias derivadas por el incumplimiento de obligaciones contractuales, crediticias, iliquidez por quiebras en el sector productivo, deterioro en las condiciones de empleo, etc.

Aunque podemos observar un aumento sumamente importante en la resolución de conflictos, de la mano de este maravilloso método alternativo como lo es la mediación, el camino aún nos demanda un mayor compromiso; para que quienes amamos la mediación, mediante múltiples acciones como la gestión ética de los procesos, la excelencia en el manejo de los mismos, la estricta vigilancia de la legalidad de los acuerdos; la adecuada promoción y difusión de los beneficios que este método brinda, nos permita fortalecer el sistema para una mayor confianza de la ciudadanía de su efectividad y así continuar con la construcción de una sociedad de paz y dialogo.

Dra. Catherine Pesántez V. Directora del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial.

Tabla 4: Número de reporte de causas por provincia. Periodo 2021 – 2023

Provincia	# CMs	# ODs	# Causas	%
Azuay	5	6	6.795	2.66%
Bolívar	2	8	906	0.36%
Cañar	3	5	564	0.22%
Carchi	0	7	397	0.16%
Chimborazo	8	23	3.889	1.52%
Cotopaxi	2	16	830	0.33%
El Oro	1	15	985	0.39%
Esmeraldas	3	10	1.303	0.51%
Galápagos	0	6	147	0.06%
Guayas	21	53	13.388	5.25%
Imbabura	7	22	3.358	1.32%
Loja	2	12	738	0.29%
Los Ríos	3	15	4.113	1.61%
Manabí	6	40	2.891	1.13%
Morona Santiago	2	5	4.757	1.86%
Napo	1	5	874	0.34%
Orellana	1	6	660	0.26%
Pastaza	0	4	318	0.12%
Pichincha	108	99	195.183	76.50%
Santa Elena	0	3	435	0.17%
Santo Domingo	6	12	9.075	3.56%
Sucumbíos	2	2	402	0.16%
Tungurahua	7	17	2.762	1.08%
Zamora Chinchipe	0	5	382	0.15%
Total general	190	396	255.152	100.00%

Fuente: Reporte de causas de Centros de Mediación y sus Oficinas Dependientes, corte a diciembre 2023
Elaboración: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia – 2025

Total de registros: El total general es 255.152. Esto representa la suma de todas las cantidades de cada provincia.

Provincias con mayor porcentaje:

- Pichincha se destaca enormemente con 76.50% del total, lo que indica que casi tres cuartas partes de los registros están concentrados en esta provincia, donde existen 108 centros de mediación y 99 oficinas dependientes.
- Guayas es la siguiente provincia con más registros, con 5.25% del total, considerando que existen 21 centros de mediación y 53 oficinas dependientes.

Provincias con menor porcentaje:

- Galápagos tiene el menor porcentaje con solo 0.06% del total. En esta provincia existen 6 oficinas dependientes.
- Pastaza también tiene un porcentaje bajo (0.12%), con 4 oficinas dependientes.

Distribución general:

- La mayoría de las provincias tienen porcentajes bajos (por debajo del 1%) comparadas con las grandes concentraciones en Pichincha y Guayas.
- Hay algunas provincias como Santo Domingo (3.56%) y Azuay (2.66%) que tienen porcentajes relativamente mayores con 6 centros de mediación y 12 oficinas dependientes en la primera; y, 5 centros de mediación y 6 oficinas dependientes en la segunda.

La mediación, desde que entró en vigencia la Ley de Arbitraje y Mediación hasta la presente fecha, es un procedimiento que ha sido bien recibido por la ciudadanía, y cada año en aumento, es así que el año 2021 se reportaron 76464 mediaciones, para el 2022 fueron 83502 y para el año 2023 la cifra fue 95186. Es decir, que para el año 2022 se dio un crecimiento del 9.02% y para el año 2023 con relación a este último, fue del 13.99%.

Al revisar las cifras por provincia, se puede apreciar que hay incrementos significativos en comparación entre los años 2021 y 2022 frente a las causas reportadas en el año 2023. En las provincias de la costa, este aumento es significativo en Esmeraldas, Manabí, Guayas y El Oro. En el caso de Santo Domingo es crecimiento es mínimo, y por el contrario en la provincia de Los Ríos disminuyen. En cuanto a las provincias de la sierra el incremento entre el año 2021 y 2023 se da de manera significativa en Azuay, Bolívar, Cañar, Chimborazo, Cotopaxi, Imbabura y Loja, mientras que disminuyen las causas en las provincias de Pichincha y Tungurahua. Con relación a las provincias de la Amazonía, reflejan crecimiento Morona Santiago y Sucumbíos.

Como se evidencia, la provincia que suma el mayor número de mediaciones en los años 2021, 2022 y 2023 es Pichincha con 195.183 casos, en tanto que Guayas tiene un total de 13.338 y Manabí con 2891, lo cual quiere decir que el número de causas no guarda relación con el número de habitantes, ya que según el INEC para el año 2022, Pichincha tenía 3.231.547 habitantes, en tanto que Guayas 4.643.432 y Manabí 1.670.700.

A manera de conclusión, se puede decir que la mediación es un mecanismo cuya aplicación va en crecimiento año a año en Ecuador, y que aun cuando no guarda relación los números de causas con los números de habitantes, si se evidencia un importante incremento en las provincias en las que se ha decretado estado de excepción por temas de seguridad.

Por último, cabe resaltar la importancia de contar con estadísticas periódicas que son alimentadas gracias a los centros de mediación, pues permiten tener los resultados favorables de la figura avenidora.

Dra. María Fernanda Ycaza, Directora del Centro de Mediación de CIDES



Los gobiernos locales de naturaleza municipal o provincial, las cámaras de la producción, asociaciones, agremiaciones, fundaciones e instituciones sin fines de lucro y, en general, las organizaciones comunitarias, podrán organizar centros de mediación, los cuales podrán funcionar previo registro en el Consejo Nacional de la Judicatura. **-Ley de Arbitraje y Mediación, Art. 52-**

La administración de justicia por la Función Judicial es un servicio público, básico y fundamental del Estado, por el cual coadyuva a que se cumpla el deber de respetar y hacer respetar los derechos garantizados por la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes y las leyes.

El arbitraje, la mediación y otros medios alternativos de solución de conflictos establecidos por la ley, constituyen una forma de este servicio público, al igual que las funciones de justicia que en los pueblos indígenas ejercen sus autoridades. **-Código Orgánico de la Función Judicial, Art. 17-**

Con el apoyo interinstitucional de:



Centro de Arbitraje y Mediación
CEMASC-PUCE

